

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
CORREOS  
C.A. N.º 1226/1100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 15 DE JULIO DE 2021

26.462

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRTO N° 1531 -MHF-2020

SAN JUAN, 01 DIC. 2020

### VISTO:

El Expediente N° 700-000359-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su adjunto N° 700-001224-2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente N° 700-000359-2020, se emitió la Resolución N° 0121-MHF-2020, por la cual se autoriza la Compra Directa y se aprueba el gasto a favor de la Firma TOYOTA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-67913936-9, Destinatario de Pago N° 980, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 68.193.000,00), en concepto de provisión de CINCUENTA Y DOS (52) movilidades con destino a Reparticiones del Gobierno Provincial, en el marco de lo establecido en el Artículo 69°, inciso 4) apartado g) de la Ley de Contabilidad Vigente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según la cantidad, Modelo, Versión, Precio Unitario y Precio Total, que se detalla:

CANTIDAD	MODELO	VERSIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL
48	COROLLA	XEI PACK CVT	\$ 1.225.500,00	\$ 58.824.000,00
3	HILUX	4X2 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T	\$ 1.729.500,00	\$ 5.188.500,00
1	LAND CRUISER PRADO	VX AT	\$ 4.180.500,00	\$ 4.180.500,00

Que por Expediente N° 700-001224-2020, se tramita la Contratación Directa de la referida Firma Comercial, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.205.588,00), en concepto de Transferencia de Dominio de las CINCUENTA Y DOS (52) movilidades adquiridas, detalladas en el ANEXO que forma parte del presente Decreto, en el marco de lo establecido en el apartado m) inciso 2- del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

Que la Ley N° 2025-I, en su artículo 36 fija el Valor Índice en PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Que conforme el artículo 12 de la Ley N° 2000-A, es facultad del Señor Gobernador autorizar la Contratación Directa objeto de las citadas actuaciones.

Que la Sra Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha fundamentado la contratación directa, en razón de que las referidas movilidades se adquirieron patentadas a nombre de TOYOTA ARGENTINA, y su transferencia es un servicio complementario de la provisión principal, imprescindible para la regularización de su estado patrimonial, la Empresa puede brindar el servicio, y se ha optado por la misma en razón de que el precio resulta razonable, en comparación con otro Presupuesto que se adjunta en las actuaciones.

Que asimismo, se hace notar que cualquier Gestoría de la Provincia, tendría que trasladarse a Buenos Aires o contratar gestores allí, para llevar a cabo las transferencias de los vehículos, lo que encarece la misma.

Que el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, ha fundamentado la Compra directa en razón de que se adquiere directamente en la fábrica que tiene exclusividad de venta, otorga un descuento por facturación directa, están patentadas a nombre de Toyota, no se paga flete.

Que la Contaduría de Hacienda y Finanzas ha procedido a la imputación del gasto, contando con la debida intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.







**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROCINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**


**ARTICULO 1°.-** Autorícese la Contratación Directa de la Firma TOYOTA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-67913936-9, Certificado RUPE N° 980, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.205.588,00), en concepto de Transferencia de Dominio de las CINCUENTA Y DOS (52) movilidades adquiridas, según detalle consignado en el ANEXO que forma parte del presente Decreto, en el marco de lo establecido en el apartado m) inciso 2- del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2.-** Apruébese un gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.205.588,00), a favor de la Firma TOYOTA ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-67913936-9, Certificado RUPE N° 980, por la contratación autorizada en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

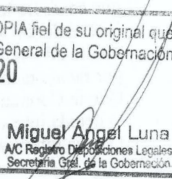
PRESUPUESTO AÑO 2020- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.000- TESORO  
PROVINCIAL- JURISDICCION: 1-91-0- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-  
PROGRAMA: 97- EROGACIONES A CARGO DEL TESORO PROVINCIAL-  
SUBPROGRAMA: 02- OTRAS EROGACIONES A CARGO DEL TESORO- PROYECTO: 00-  
ACTIVIDAD: A01- EROGACIONES A CARGO DEL TESORO - OBJETO DEL GASTO:  
3.4.09 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y  
PRTOFESIONALES.....\$ 5.205.588,00

**ARTICULO 3°.-** Comunicada la adjudicación a la Firma, ésta deberá constituir la garantía de adjudicación del cinco (5%) del valor total adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020 y artículo 144 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

**ARTICULO 4.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 01 DIC. 2020  
  
Miguel Angel Luna  
A/C Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gen. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRTO N° 1531 -MHF-2020

## ANEXO

Modelo	VIN	Motor	Dominio
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE6K0187805	2ZRM622869	AE033WV
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HEXK0187550	2ZRM622176	AE033WW
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE0K0187444	2ZRM621867	AE033WX
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HEXK0187063	2ZRM620895	AE033WZ
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE5K0184135	2ZRM614067	AE052BA
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE5K0186113	2ZRM618263	AE052BC
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE5K0186919	2ZRM620447	AE052BD
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE7K0187036	2ZRM620747	AE052BE
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE0K0187329	2ZRM621544	AE052BF
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HEXK0188004	2ZRM623432	AE052BH
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE5K0188122	2ZRM623805	AE052BI
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE7K0187716	2ZRM622599	AE052BJ
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE4K0188256	2ZRM624121	AE052BK
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE0K0188030	2ZRM623538	AE052BL
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE1K0188473	2ZRM624626	AE052BS
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE8K0190172	2ZRM628067	AE052BT
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE3K0190113	2ZRM627900	AE052BU
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE3K0190399	2ZRM628513	AE052BV
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE2K0190779	2ZRM629248	AE052BW
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE1K0190918	2ZRM629534	AE067YD
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HEXK0188410	2ZRM624457	AE067YF
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE0K0188934	2ZRM625537	AE067YG
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE0K0187542	2ZRM622135	AE067YH
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE0K0189825	2ZRM627339	AE067YI
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE7K0188672	2ZRM625020	AE067YJ
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE5K0188914	2ZRM625493	AE067YK
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE0K0187833	2ZRM622929	AE067YL
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE9K0190648	2ZRM628997	AE067YM
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE6K0189652	2ZRM626947	AE067YX
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE1K0189428	2ZRM626496	AE067YZ
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE9K0189337	2ZRM626295	AE073CA
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE9K0189936	2ZRM627525	AE073DI
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE9K0186034	2ZRM618022	AE067YP
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HEXK0186012	2ZRM617955	AE067YQ
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE3K0186417	2ZRM619049	AE067YR
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE9K0184171	2ZRM614130	AE067YS
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE9K0186020	2ZRM617994	AE067YT
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE2K0186313	2ZRM618772	AE067YW
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE9K0183778	2ZRM613207	AE067YY
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE5K0187763	2ZRM622790	AE073CR
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE1K0186318	2ZRM618777	AE073CS
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE9K0185725	2ZRM617178	AE073CW
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE7K0186338	2ZRM618844	AE073DG
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE0K0185984	2ZRM617894	AE073DH
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HEXK0186561	2ZRM619420	AE073CV
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE1K0186187	2ZRM618453	AE073DF
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE2K0186165	2ZRM618366	AE073CQ
COROLLA XEI PACK 1.8 CVT	9BRBU3HE2K0186229	2ZRM618622	AE073CT



HILUX 4X2 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T	8AJGA3DD3L0406934	1GD-G139475	AE073DC
HILUX 4X2 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T	8AJGA3DD8L0406945	1GD-G139754	AE073DD
HILUX 4X2 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T	8AJGA3DDXL0406946	1GD-G139765	AE073DJ
LAND CRUISER PRADO VX AT	JTEBU3FJ2KK146319	1GRB703010	AD266QM

**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



**Miguel Angel Luna**  
AVC Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1540-SES y OP- 2020

SAN JUAN, 01 DIC. 2020

**VISTO:** Expediente N° 209-000508-2019, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la queja administrativa, en virtud de la denuncia radicada, en fecha 21 de Junio de 2019, por el ciudadano Mauricio Manuel Ontiveros, quien denunció que en fecha 20/06/2019 en horas de la madrugada en circunstancias que se dirigía a su casa en el auto de su padre, un patrullero hizo que se detuviera en su marcha para solicitarle documentación; que ante la falta de tarjeta verde, el denunciante les pidió que lo dejaran ir, pero en vez de eso, los uniformados lo bajaron con violencia del auto le colocaron las esposas y lo trasladaron a sede de Comisaría 7°; en dicha dependencia policial lo golpearon con golpes de puño y rodillazo, mientras tenía colocada las esposas.

Que obra informe del Jefe de Comisaría 7°, a través del cual, puso en conocimiento haber recibido en su despacho al ciudadano Mauricio Manuel Ontiveros quien en fecha 20/06/2019 ingresó a Comisaría 7° vinculado a Expediente Contravencional N° 412/19 por haber infringido los arts. 113° y 118° del Código de Faltas con intervención del Juzgado de Paz de Pocito; que en la referida reunión el Sr. Ontiveros le puso en conocimiento haber realizado denuncia penal contra el personal policial que lo agredió físicamente cuando ingresó a la comisaría, zona de calabozos; que a efectos de corroborar los dichos del denunciante, solicitó a División Técnica del Departamento Comunicaciones, que verificara las filmaciones de las cámaras de seguridad ubicadas en la zona de los calabozos; todo lo cual, fue aportado tanto a la Justicia Penal, como así también, a la Autoridad Administrativa.

Que corre agregado, precedente de División Criminalística - Sección Medicina Legal, informe médico del ciudadano Mauricio Manuel Ontiveros de fecha 21/06/2019, en el que constan las lesiones leves denunciadas.

Que corre agregado informe precedente de Comisaría 7° del cual surge, según las constancias obrantes del libro de guardia, que la madrugada del 20 de Junio de 2019 estuvieron de servicio e intervinieron de alguna manera en el hecho el, Oficial Subinspector Martín Gabriel Paz, Cabo Primero Gustavo Gabriel Diaz, Cabo Luis Guillermo Aguirre, Agente Javier Jesús Ponces Álamo, Agente Facundo Nicolás Gonzalez, Agente Luis Emanuel Gelves y Agente Mauro Nicolás Recio.

Que corre agregado acta de entrega desde el Departamento Comunicaciones a la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, en adelante SI Y CGSP, de un video objeto de prueba.

Que corre agregada, Resolución N° 347-SI Y CGSP de fecha 02 de Agosto de 2019, en la que se resuelve instruir Sumario Administrativo, contra el personal policial que tuvo participación en el hecho denunciado.

Que obra la declaración del Sr. Mauricio Emanuel Ontiveros, cuya declaración es conteste con la Queja Administrativa que efectuó el día 21 de Junio de 2019, como así también, con lo informado oportunamente por el Jefe de Comisaría 7°; que además de ratificar lo denunciado sobre las agresiones físicas que sufrió de parte de los policías en la zona de calabozos de la Comisaría 7°, solo pudo establecer la identidad de uno de ellos, Javier Ponces.

Que corre agregado oficio judicial procedente del Segundo Juzgado de Instrucción, Autos 40862/19 caratulados C/ Personal Policial S/ Actuaciones Investigativas E/P Ontiveros Mauricio, por el cual, el Sr. Juez en fecha 08 de Agosto de 2019 ordenó la detención de Martín Gabriel Paz, Cabo Primero Gustavo Gabriel Diaz, Cabo Luis Guillermo Aguirre, Agente Javier Jesús Ponces Álamo, Agente Facundo Nicolás Gonzalez, Agente Luis Emanuel Gelves y Agente Mauro Nicolás Recio.



Que en razón de la situación procesal de los encartados, el Jefe de Policía en ejercicio de sus facultades y de conformidad a legislación policial vigente, por imperio de la Resolución N° 1229-JP-2019 de fecha 08 de Agosto de 2020, dispuso suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones a los siete administrados vinculados a la causa.

Que corre agregado oficio judicial procedente del Segundo Juzgado de Instrucción, Autos 40862/19 caratulados C/ Personal Policial S/ Actuaciones Investigativas E/P Ontiveros Mauricio, mediante el cual, el Titular resolvió, en fecha 28 de Agosto de 2019, dictar el auto de procesamiento sin prisión preventiva contra los policías detenidos, por los delitos de “Severidades y Vejámenes y por Violación a los deberes de Funcionario Público; como así también en la misma resolución dictó la Falta de Mérito y ordenó la liberación del Agente Mauro Nicolás Recio; que el citado procesamiento fue apelado por el Oficial Subinspector Martín Gabriel Paz, Cabo Primero Gustavo Gabriel Díaz, Agente Facundo Nicolás Gonzalez y Agente Luis Emanuel Gelves, cuyo trámite se encuentra sin resolución a la fecha en la Cámara de Apelación; mientras que los procesamientos del Cabo Luis Guillermo Aguirre y Agente Javier Jesús Ponces Álamo quedaron firmes.

Que corre agregado Resolución de Jefatura N° 1791-JP-2019 de fecha 8 de Noviembre de 2019, mediante la cual, a raíz del cambio de situación procesal de los administrado y en cumplimiento de lo estipulado en el ley que regula los Derechos y Deberes del personal Policial, Ley N° 298-R, se levantó la suspensión preventiva y reintegro al servicio del Agente Mauro Nicolás Recio; asimismo se pasó a situación de pasiva de los uniformados cuyo procesamiento quedó firme.

Que en la presente causa fueron oídos todos y cada uno de los administrados vinculados con el hecho, participaron activamente durante todo el procedimiento ejerciendo de esa manera el legítimo derecho de defensa.

Que en la declaración informativa del Oficial Martín Gabriel Paz, en su defensa manifestó que ese día se encontraban de servicio, el Cabo Primero Gustavo Díaz era el chofer; acompañante de patrulla Agente Mauro Recio; de calabocero Agente Javier Ponces y de escribiente Agente Facundo Gonzalez; que él estuvo actualizando causas durante toda la noche; que alrededor de las 06.20 se encontraba en la oficina de sumarios y visualiza la llegada de Agente Gelves y Cabo Aguirre, ambos pertenecientes a División Comando Sur, trasladando a un aprehendido dirigiéndose al sector de calabozos; pasados unos minutos sale de la oficina, se topa con Gelves quien le informa sobre el traslado del aprehendido en colaboración a requerimiento de personal de Comisaría 7°; que el Agente Gonzalez le manifestó que estaba todo normal; pasados unos minutos comienza a sentir gritos e insultos procedentes de la zona de calabozos, se dirigió a esa zona y el calabocero Agente Ponces le manifestó que el aprehendido gritaba porque no se quería sacar un pircing, también estaba Gonzalez y Díaz; que habló con el contraventor de apellido Ontiveros; que le pidió que se calmara, pero éste lo insultaba y estaba ofuscado y en ningún momento le manifestó haber sido agredido físicamente; que luego siguió con sus tareas habituales en la oficina de sumario; asimismo manifestó que ningún efectivo policial le informo sobre alguna irregularidad; que tampoco vio a ninguno agrediendo al aprehendido Ontiveros; que al exhibírsele los videos de ese día, zona calabozos, reconoció al Agente Ponces, Díaz y Gonzalez que agredían físicamente en el pasillo al Sr. Ontiveros mientras estaba esposado.

Que lo declarado por el Agente Luis Gelves fue conteste con la declaración del Oficial Martín Paz; que en lo referido a que su participación solo se limitó a trasladar al aprehendido a sede de Comisaría 7°, que junto con el Agente Aguirre lo dejaron con el calabocero Ponces; que luego se dirigieron a la oficina de sumario en donde le informaron al Oficial Paz sobre el procedimiento; manifestó que no vio a ningún efectivo agrediendo al contraventor; que luego regresaron a sede del Comando Sur.

Que los Agentes Facundo Nicolás Gonzalez y Javier Jesús Ponces en ejercicio de su defensa se abstuvieron a prestar declaración informativa.

Que obra la declaración del Cabo Primero Gustavo Gabriel Díaz, entre lo manifestado reconoció que en un momento en que era insultado por el contraventor le aplicó tres golpes.

Que en su declaración el Cabo Luis Guillermo Aguirre, manifestó que junto con el Agente Gelves y a solicitud del Cabo Primero Díaz, quien aprehendió en el lugar del hecho al Sr. Ontiveros y colocó las esposas por cuanto estaba muy ofuscado e insultaba, trasladaron a



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

Comisaría 7° al contraventor, quien fue recibido por el calabocero Agente Ponces; que en razón de que el Sr. Ontiveros insultaba y gritaba, Ponces le aplicó una serie de golpes a la altura del abdomen, mientras éste estaba esposado.

Que obra en la causa la declaración informativa del Agente Mauro Nicolás Recio, quien el día del hecho actuaba como ayudante de patrulla del Cabo Primero Gustavo Diaz; en su declaración manifestó no haber visto a ningún efectivo policial agredir al contraventor; pero al momento de exhibírsele el video, reconoció que el Agente Ponces en la zona de calabozos agredía físicamente al Sr. Mauricio Ontiveros; cabe destacar, que el Agente Recio no aparece en el registro filmico presentado como prueba; que penalmente se le decretó la falta de mérito.

Que haciendo un análisis de todo lo actuado en la causa, a la luz de la prueba existente sobre todo los registros filmicos, muestran a las claras que el ciudadano Mauricio Emanuel Ontiveros el día 20 de Junio de 2016, tras haber sido aprehendido y esposado en calidad de contraventor, fue agredido físicamente por el Agente Javier Jesús Ponces, por el Cabo Primero Gustavo Gabriel Diaz y por el Agente Facundo Nicolás Gonzalez, en la zona de calabozos de Comisaría 7°; asimismo, queda en evidencia que el Oficial Subinspector Martín Gabriel Paz en su calidad de oficial de servicio el día del hecho, máximo responsable del funcionamiento y proceder del personal a su cargo, con una actitud totalmente negligente permitió que se vulnerara la integridad física de una persona que ingreso a la dependencia policial en calidad de contraventor, además de no adoptar todas las diligencias necesarias que exige el procedimiento de rigor, tales como no trasladar al aprehendido a la Sección Medicina Legal, entre otras medidas; que respecto a los uniformados de División Comando Sur, Cabo Guillermo Aguirre y Agente Luis Emanuel Gelves, ambos tuvieron una participación de acción por omisión, toda vez, que con su actitud permitieron las agresiones que sufrió el Sr. Ontiveros hasta el traslado al calabozo.

Que de la prueba colectada surge sin hesitación que los seis uniformados por acción o por omisión cometieron falta administrativa grave ocasionando el desprestigio institucional por la trascendencia pública del caso; hecho de tal gravedad, que en razón de la acción típicamente antijurídica que desplegaron los administrados resultaron imputados y procesados penalmente, por el delito de Severidades y Vejámenes, como así también, por falta a los Deberes del Funcionario Público.

Que de conformidad al grado de responsabilidad y naturaleza de los actos cometidos por cada uno de los administrados, es procedente la sanción de cesantía prevista en el Art. 40° Inc. 3 en concordancia con el Art. 49° de la Ley N° 298-R, solicitada por la Instrucción administrativa, consentida por el Servicio Jurídico de la Repartición.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y de la Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

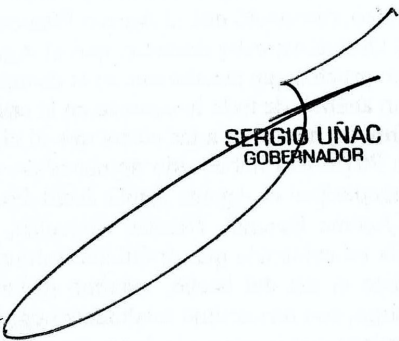
**ARTÍCULO 1°:** Aplíquese sanción de cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente decreto, del Oficial Subinspector Martín Gabriel Paz D.N.I. N° 32.929.449; Cabo Primero Gustavo Gabriel Diaz D.N.I. N° 27.916.564; Cabo Luis Guillermo Aguirre D.N.I. N° 34.279.752; Agente Javier Jesús Ponces Álamo D.N.I. N° 39.183.587; Agente Facundo Nicolás Gonzalez D.N.I. N° 38.519.268 y. Agente Luis Emanuel Gelves D.N.I. N° 34.698.902; conforme lo prevé el Art. 40° Inc. 3° y Art. 49° de la Ley 298-R, por haber transgredido las disposiciones del Art. 32° Inc. 1° y 15° con los agravantes del Art. 43° Incs. 02° y 4° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con lo estipulado en el Art. 25° Incs. 1) y 4), y Art. 27° Inc. 1° y 2°, de la Ley N° 298-R; medida que resulta independiente de lo que a nivel judicial pudiera resolverse, que en caso de ser condenatoria se transformará en exoneración prevista en la normativa vigente; todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.





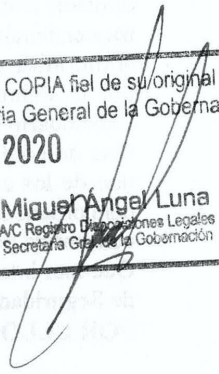
**ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-**

  
Dra. ANA FABIO LA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 01 DIC. 2020

  
Miguel Ángel Luna  
A/C Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1564

SAN JUAN, 09 DIC. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 420-0353-2012, registro de Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 079-SICyS, de fecha 14/05/2014, la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios resolvió dejar sin efecto la adjudicación provisoria del terreno identificado como Lote N° 54 del Parque Industrial San Juan, ubicado en el Departamento Chimbas, Provincia de San Juan y que fuera adjudicado en su oportunidad a la empresa CLEAN INVESTMENT S.A., mediante Resolución N° 186-MPyDE-07.

Que la empresa impugna la Resolución N° 079-SICyS-14, solicitando la revocación del acto administrativo y planteando denuncia de ilegitimidad.

Que tal impugnación, en virtud del principio del informalismo a favor del administrado debe considerarse como recurso jerárquico en subsidio.

Que, de los antecedentes del caso, surge que en fechas 10/07/12 y 06/11/12, se llevaron a cabo sendas actuaciones administrativas (fs. 02-04 y 09-10) en el lote N° 54 del Parque Industrial de Chimbas, que fuera adjudicado a la empresa CLEAN INVESTMENT S.A. (cfr. Resolución N° 186-MPyDE-07), tendientes a verificar el estado de actividad de la misma.

Que como resultado de dichas actuaciones, se informó –en ambos casos- que “no hay actividad industrial alguna”. Se acompañan documentos fotográficos del lugar.

Que, la primer actuación administrativa aludida, consta notificada en la persona del Sr. Pedro Scafide, el día 24/07/12, y la segunda, dejada sujeta al portón de entrada, con firma de testigos. En ambos casos, la diligencia notficatoria resulta efectuada por el Ing. Justo Domingo Ontiveros, Jefe Dpto. Parque Industrial.

Que, consta agregado, poder para asuntos administrativos, expedido por la empresa de mención, en favor del prenombrado, Sr. Pedro Scafide para que actúe en nombre y representación de aquella.

Que, consta copia certificada de la Resolución N° 079-SICyS-14, por la cual se resuelve dejar sin efecto la adjudicación provisoria del terreno identificado como Lote N° 54 del Parque Industrial San Juan, ubicado en el Departamento Chimbas.

Que, la cédula de notificación de la misma, obra agregada en copia certificada, de la cual se colige que la fecha de diligenciamiento fue el 04/06/14.

Que, la empresa por intermedio de apoderado, conforme instrumento legal que así lo acredita, con fecha de cargo: 08/09/14, presentó un escrito solicitando la revocación de la resolución en cuestión.

Que, en dicha presentación, la empresa invoca expresamente el instituto de la denuncia de ilegitimidad, que es lo que –en rigor– ha venido a esta instancia para su tratamiento, lo que motivó incorrectamente a su intervención por los servicios letrados de la repartición de origen, toda vez que ello sólo es facultad excluyente de Asesoría Letrada de Gobierno, expresando que: “Atento que el Superior, en nuestro régimen, resulta ser el Poder Ejecutivo, es a esta Asesoría Letrada de Gobierno a quien le corresponde ponderar y expedirse sobre la procedencia formal de la petición como denuncia de ilegitimidad” (Dictamen N° 55-ALG-2004).

Que, en ese sentido, lo dicho a través de un dictamen de ese organismo, se torna como de última instancia en materia de asesoramiento jurídico y de contralor de legalidad, en consecuencia, obligatorio para los cuerpos permanentes de asesoramiento legal en instancias inferiores, por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 318-A.



Que, Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, endereza la cuestión sobre el instituto señalado y remite las actuaciones a Asesoría Letrada de Gobierno, a sus efectos.

Que, dando paso al análisis del instituto invocado por la empresa, desde el punto de vista formal, es criterio sentado por Asesoría Letrada de Gobierno (cfr. Dictamen N° 055-ALG-2014), disponer que ante recursos interpuestos fuera de término, como sucede en el caso bajo estudio, la Administración se encuentra obligada expedirse acerca de la procedencia de la petición como denuncia de ilegitimidad, conforme lo dispuesto por el art. 1º, inc. e), ap. 6) de la Ley N° 135-A.

Que, a mayor abundamiento, se añade lo ya expresado en otros precedentes, en el sentido que: *“el tratamiento por el Superior debe ser siempre previo a la consideración del aspecto sustancial del planteo. Recién acreditado por el acto administrativo el tratamiento de éste como denuncia de ilegitimidad, corresponde ir al fondo del asunto”* (Dictamen n° 156-ALG-96).

Que, en el caso traído para su tratamiento, debemos verificar el cumplimiento de los recaudos legales que determinan la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad.

Que, en ese sentido la norma antes citada, establece como límites para la procedencia de dicho instituto: 1) motivos de seguridad jurídica; 2) que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que medió abandono voluntario de derecho.

Que, en el caso planteado y en cuanto a los motivos de seguridad jurídica, no se advierte colisión de interés que resulten impedimento para la viabilidad de la denuncia de ilegitimidad en tal sentido.

Que, en cuanto a la otra causal, esto es, si se excedieron razonables pautas temporales, surge de los obrados que la empresa CLEAN INVESTMENT S.A., se notificó del acto que ataca, el 04/06/14 y que interpuso el planteo recursivo, en fecha 08/09/14.

Que, de ello puede colegirse, sin mayor hesitación, que a la fecha de tal presentación, los plazos recursivos que habilita la normativa de aplicación, se encontraban vencidos (arts. 84 y 90 del Decreto Reglamentario n° 00655/73).

Que, en el caso que nos ocupa, de las circunstancias que lucen de las constancias del expediente y de los dichos de la empresa, no surgen elementos que justifiquen razonablemente, los sesenta y seis (66) días hábiles operados desde la fecha de notificación y hasta la presentación impugnativa.

Que, más aún, de los descargos efectuados fuera de término por la empresa, donde solicita la revocación de la Resolución N° 079-SYCyS, se advierte que no solo, nada dice de la evidente extemporaneidad de la misma, sino que señala que *“se encuentra formalmente en plazo para NO consentir la misma impugnando el acto emanado que deja sin efecto la concesión del predio otorgado en el parque industrial de Chimbas”*.

Que, en este punto debe señalarse que yerra la empresa al pretender fundarse en lo dispuesto en el art. 1, inc. 4 -sic- (presumiblemente inc. e, acápite 4) de la ex ley 3.784 (hoy 135-A), toda vez que el mismo alude a que *“cuando no se hubiere establecido un plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos y contestación de traslado, vistas e informes, aquél será de 10 días”*.

Que, el equívoco resulta palmario, por dos razones: a) No es de aplicación al caso, ya que cabía a la empresa interponer remedios recursivos, con plazos prefijados por la ley; y b) Si bien, no es aplicable, por lo señalado, los diez días a los que alude, se encontraban holgadamente excedidos.

Que, no resultando visibles en el caso que nos ocupa, circunstancias especiales que permitan inferir, que la empresa se vio imposibilitada fácticamente de interponer los recursos administrativos, a los que debió y pudo acceder en forma tempestiva, no corresponde acoger los argumentos de la impugnante.

Que, en función de lo expuesto, en el caso bajo análisis, se configura la causal de haberse excedido razonables pautas temporales en la presentación impugnativa contra la Resolución atacada, por lo que, no resultando atendible el planteo recursivo interpuesto para que se admita como denuncia de ilegitimidad, el mismo debe ser rechazado.



1584

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y Asesoría Letrada de Gobierno.

**POR ELLO:**


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desestímase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa CLEAN INVESTMENT S.A., contra la Resolución N° 079-SICyS-2014, por extemporáneo.

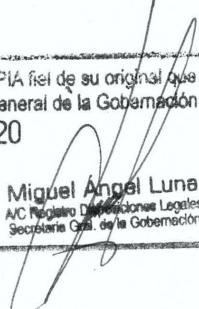
**ARTÍCULO 2°.-** Recházase formalmente como denuncia de ilegitimidad, la presentación efectuada por la empresa CLEAN INVESTMENT S.A. contra la Resolución N° 079-SICyS-2014, conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Lic. ANDRÉS DÍAZ CANO  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 09 DIC 2020

  
Miguel Ángel Luna  
A/C Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gen. de la Gobernación



DECRETO N° 0055 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 18 ENE. 2021

**VISTO:**

El registro del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la señora Ministra de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan D.N.I. N° 25.319.393, solicita hacer uso de la licencia anual reglamentaria 2020 a partir del 20 de enero y hasta el 27 de enero de 2021.

Que conforme a la normativa vigente LP 536-A, corresponde acceder a lo solicitado.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

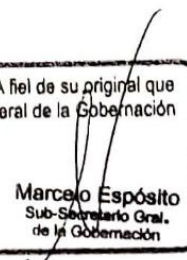
**ARTÍCULO 1°.-** Concédase la Licencia Anual Reglamentaria 2020 desde el día 20 de enero al 27 de enero de 2021, a la Sra. Ministra de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan D.N.I. N° 25.319.393, encargándose las funciones inherentes al Ministerio de Turismo y Cultura al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Julio Ortiz Andino, D.N.I. N° 13.107.147 mientras dure la ausencia de su titular, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Claudia Grynszpan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 27 ENE 2021

  
Marcelo Espósito  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación

DECRETO N° 0059 -MG-2021

SAN JUAN, 18 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 200-001560-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación de la Escribana Claudia Edith Guardia como adscripta al Registro Notarial N° 86, siendo su Titular la Notaria María Belén Hidalgo.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Claudia Edith Guardia cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, modificado por Decreto 0733-MG-05.

Que es procedente acceder a la designación de la Escribana Claudia Edith Guardia como adscripta al Registro Notarial N° 86, como asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que corresponde emitir decreto del Poder Ejecutivo aceptando la designación como Adscripta al Registro Notarial N° 86° de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase Adscripta al Registro Notarial de la Provincia N° 86 a la Escribana Claudia Edith Guardia, DNI N° 21.358.270, conforme los considerandos de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por presentada la fianza ofrecida por la escribana Claudia Edith Guardia DNI N° 21.358.270.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. FABOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 ENE 2021

Marcelo Espósito  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación



DECRETO N° 0057 -MG-2021

SAN JUAN, 18 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 200-001468-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la titular del Registro Notarial N° 64 de la Provincia de San Juan Notaria María Natalia Herrera López, solicita la desascripción de su Registro de la Notaria Adscripta Vanesa Alejandra Lucero, y asimismo el Titular del Registro Notarial N° 89° de la Provincia de San Juan Notario Héctor Alejandro Reta Uñac solicita la designación de la Notaria Vanesa Alejandra Lucero como Adscripta al Registro Notarial de su titularidad.

Que la Notaria Vanesa Alejandra Lucero fue designada como Adscripta al Registro Notarial N° 64 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1084-MG de fecha 05 de julio de 2016.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Vanesa Alejandra Lucero cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 45° de la Ley N° 1788-C, obrando en autos la fianza ofrecida, conforme lo exige el Decreto N° 1351-MG-03, Anexo II, modificado por Decreto N° 0733-MG-05. Por lo que es procedente la designación de la Notaria Vanesa Alejandra Lucero como Adscripta al Registro Notarial N° 89 de la Provincia de San Juan y asimismo tener por presentada la fianza ofrecida.

Que corresponde emitir decreto del Poder Ejecutivo aceptando la desascripción al Registro Notarial N° 64 de la Provincia de San Juan de la Notaria Vanesa Alejandra Lucero y su designación como Adscripta al Registro Notarial N° 89 de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Procédase a la desascripción, a partir de la firma del presente Decreto, de la Notaria Vanesa Alejandra Lucero, DNI N° 33.542.336, del Registro Notarial N° 64 de la Provincia de San Juan, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 1788-C.

**ARTICULO 2°.-** Desígnase, a partir de la firma del presente Decreto, Adscripta al Registro Notarial N° 89 de la Provincia de San Juan a la Notaria Vanesa Alejandra Lucero, DNI N° 33.542.336, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 3°.-** Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria Vanesa Alejandra Lucero, DNI N° 33.542.336.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIANA RUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 27 de Julio de 2021 a las 12:00 hs**, EN SOHO CAFÉ-SALA SUBSUELO, UBICADO EN CALLE LAS HERAS Nº 209 -SUR- SUBSUELO DPTO. CAPITAL, PARA LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO RECICLADO ( NFU), PARA LA CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE QUE SE DESARROLLA EN EL PARQUE INDUSTRIAL TECNOLOGICO AMBIENTAL REGIONAL -PITAR-, PETICIONADA POR LA EMPRESA EMPRESA AYINCO SOLUCIONES EN INGENIERIA, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE Nº 1300-1121-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

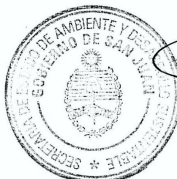
La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY Nº 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



ING. JORGE D. SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 88-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000347-2019 – Palacio, Patricia Susana. D.N.I. 26.511.240.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, V° Constitución, con frente a calle Sarmiento C 7, Mza. “C”, con N.C 05-24-630-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de LOIACANO, Domingo Mario, bajo el N° 2309 F° 09 T° 24- Año 1969, Departamento Pocito.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 05-24-625-415, Propiedad de LOIACANO, DOMINGO MARIO.-

Por el Norte con N.C. 05-24-635-415, Propiedad de LOIACANO, DOMINGO MARIO.-

Por el Oeste con N.C. 05-24-635-405, Propiedad de GONZALEZ, OSCAR VICENTE.-

N.C. 05-24-630-405, Propiedad de BOLADO, EVA DEL CARMEN.-

N.C. 05-24-629-405, Propiedad de LOIACANO, DOMINGO MARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000347-2019**, iniciado por **Palacio, Patricia Susana. D.N.I 26.511.240.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 89-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000224-2019 – Narvaez, Alejandra Viviana. D.N.I. 22.741.397.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Novoa, con frente a calle 11 de Septiembre 1046, oeste, con N.C 04-34-220-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de NOVOA de FARWING, Susana Eufrosina; NOVOA, Manuela Horacio; NOVOA de MANZUR, Martha María y NOVOA, Eduardo Alfredo, bajo el N° 5517 Fº 17 Tº 56- Año 1970, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-34-210-770, Propiedad de NOVOA de FARWING, Susana E; NOVOA, Manuela Horacio; NOVOA de MANZUR, Martha M. y NOVOA, Eduardo Alfredo.-

Por el Oeste con N.C. 04-34-210-760, Propiedad de CORTEZ, Mariela Elena.-

Por el Sur con N.C. 04-34-190-760, Propiedad de ZARATE, Nicolás y MANRIQUE de Z, Margarita L.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000224-2019**, iniciado por **Narvaez, Alejandra Viviana. D.N.I. 22.741.397.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 90-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000404-2019 – Marinero, Lorena Liliana. D.N.I 27.260.146; Marinero, Atilio Horacio. D.N.I 32.929.559; Marinero, Blanca Josefina. D. N. I 424.693.782.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, B° Rivadavia Sur, con frente a calle O'higgins N° 1971 (S), con N.C 02-38-590-650, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Marinero, Atilio de Mercedes, bajo el N° 77 F° 77 T°01- Año 1954; Departamento Rivadavia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-38-600-650, Propiedad de DE LA VEGA, RAUL GUSTAVO.-

Por el Sur con N.C 02-38-580-650, Propiedad de ARCE, CARLOS ALBERTO; REGINI, MARIA ISABEL.-

Por el Oeste con N.C 02-38-596-618, Propiedad de ANSALDI, MAFALDA ELINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000404-2019**, iniciado por **Marinero, Lorena Liliana. D.N.I 27.260.146; Marinero, Atilio Horacio. D.N.I 32.929.559; Marinero, Blanca Josefina. D. N. I 424.693.782-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 91-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000556-2019 – Dominguez, Haydee Erminda. D.N.I 11.711.688.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Sebastián El Cano N° 76 (E) , con N.C 04-21-450-610, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Segovia, Juana, bajo el N° 12849 F° 49 T°129- Año 1980; Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-21-457-585, Propiedad de LARA, ALEJANDRO JESUS.-

Por el Oeste con N.C 04-21-470-580, Propiedad de VARGAS, HECTOR EULOGIO; ESPINOSA, DELIA NORMA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000556-2019**, iniciado por **Dominguez, Haydee Erminda. D.N.I 11.711.68882-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -





**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 92-D.R.C.D -2021.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000546-2019 – Artes, Carmen D.N.I. F5.584.498 y Bustos, Hipólito Dante D.N.I. M7.808.510.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº La Superiora, con frente a calle Gobernador Castro 958, oeste, con N.C 04-33-342-095, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de RUSSO SCAPELLATO, Antonio, bajo el N° 752 Fº 352 Tº 2 - Año 1946, Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 04-33-339-100, Propiedad de RUSSO SCAPELLATO, ANTONIO.-

Por el Oeste con N.C. 04-33-345-085, Propiedad de RUSSO DE MAZZA, TERESA.-

Por el Sur con N.C. 04-33-335-085, Propiedad de ALONSO, ALBERTO; ALONSO, LUIS RUFINO; ALONSO DE P., ILDA; ALONSO, RUBEN; ALONSO, ENRIQUE E.; ALONSO, FELISA S.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° **212-000546-2019**, iniciado por **Artes Carmen. D.N.I. F5.584.498 y Bustos, Hipólito Dante D.N.I. M7.808.510.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 93-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000189-2019 – Paez, Fabián Vicente. D.N.I 8.073.126.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, V° Alcira, con frente a calle Suipacha N° 320 , con N.C 10.32.132.623, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Paez, Isidro, bajo el N° 987 F° 187 T°3- Año 1943; Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 10-32-128-628, Propiedad de PAEZ, ISIDRO.-

Por el Sur con N.C 10-32-100-630, Propiedad de CORTEZ, SEGUNDO CLAUDIO.-

Por el Oeste con N.C 10-32-120-620, Propiedad de ARRIETA, PEDRO ALBERTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000189-2019**, iniciado por **Paez, Fabián Vicente. D.N.I 8.073.126.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



SAN JUAN, Capital, 6 de Julio de 2021.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 21, 22 y 23 DE JULIO DE 2021, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A UN PROFESIONAL CON EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA DE LA EDUCACIÓN, A EFECTOS DE CUBRIR VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL. -

#### REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER ADEMÁS: DNI - COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE Y CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**).-

Cta. Cte. 19.198 Julio 14/16 \$ 1.160.-





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 28 de Julio a las 11:00 hs.** EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA UBICADA EN AV. BANAVIDEZ Nº 950 (ESTE) - DPTO. CHIMBAS, PARA LA ACTIVIDAD: REPARACIÓN Y RECAUCHUTAJE DE NEUMÁTICOS OTR, PETICIONADA POR LA EMPRESA: BAILAC ARGENTINA SRL. , A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE Nº 1300-0229-2014, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

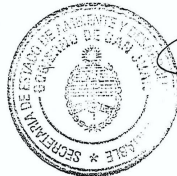
La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY Nº 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL  
DR. HECTOR ALFARO BUSTAMANTE  
JEFE DE ASISTENCIA EN LA OFICINA AUXILIAR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expediente N° 501-001325-2021 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 102502 -IPV- 2021, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se excluye a María Belén Kaiser Passadore, MI N° 35.471.242 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo, correspondientes al Barrio Virgen del Rocío - Departamento Albardón.- **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.-----  
-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-----

Se adjunta el correspondiente soporte magnético.

RM
10

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.199 Julio 14-15 \$ 330.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expediente N° 501-001392-2021 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 102503 -IPV- 2021, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se excluye a Verónica Anahí Olivera, MI N° 27.760.591 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo, correspondientes al Barrio Virgen del Rocío - Departamento Albardón.- **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.-----  
-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-----

Se adjunta el correspondiente soporte magnético.

RM
10

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.200 Julio 14-15 \$ 330.-

## RESOLUCIONES

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

**RESOLUCION N° 002-TTP-2.021**

**SAN JUAN, 29 de Junio de 2.021.**

**VISTO:**

La Ley N° 999-E del Digesto Administrativo (Ex Ley N° 7965), de creación de éste Tribunal, modificatoria de la Ley N° 5640, y la Sesión Plenaria Especial del día 15 de Junio de 2021, inscripta en Acta N° 682; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25° del Reglamento del Tribunal de Tasaciones, confiere a éste Tribunal la atribución de actualizar los aranceles que corresponden por su labor valuatoria.

Que en la Sesión Plenaria Especial del 15-06-21, Acta N° 682, mereció tratamiento una nueva Escala de Aranceles actualizada, resolviéndose al respecto, por unanimidad, su aprobación con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2021, ordenándose al mismo tiempo su publicación en el Boletín Oficial, y comunicación a las Reparticiones que componen los Poderes del Estado.

**POR ELLO;**

**EL TRIBUNAL DE TASACIONES  
DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la nueva Escala de Aranceles, que correspondan a éste Tribunal por su labor valuadora, y que tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2.021, lo que se adjunta como Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Por Dirección Administrativa, publíquese en el Boletín Oficial, e infórmese a los Organismos que habitualmente requieren tasaciones a éste Tribunal.

**ARTICULO 3°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Ing.Civil ELIO ARMANDO VERGARA**  
INTERVENTOR A/C VICEPRESIDENCIA  
Tribunal de Tasaciones

**Ing.Agrim. OMAR EDUARDO BLANCO**  
INTERVENTOR A/C PRESIDENCIA  
Tribunal de Tasaciones





**ANEXO I – RESOLUCION N° 002-TTP-21**  
**PLANILLA DE ARANCELES**

<b>Monto Tasación</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>ARANCEL</b>
<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
50.000	4.965,00	190,00	5.155,00
100.000	4.965,00	266,00	5.231,00
150.000	4.965,00	324,00	5.289,00
200.000	4.965,00	372,00	5.337,00
250.000	4.965,00	415,00	5.380,00
300.000	4.965,00	453,00	5.418,00
350.000	4.965,00	489,00	5.454,00
400.000	4.965,00	521,00	5.486,00
450.000	4.965,00	552,00	5.517,00
500.000	4.965,00	581,00	5.546,00
600.000	4.965,00	634,00	5.599,00
700.000	4.965,00	684,00	5.649,00
800.000	4.965,00	729,00	5.694,00
900.000	4.965,00	772,00	5.737,00
1.000.000	4.965,00	813,00	5.778,00
1.100.000	4.965,00	851,00	5.816,00
1.200.000	4.965,00	888,00	5.853,00
1.300.000	4.965,00	923,00	5.888,00
1.400.000	4.965,00	957,00	5.922,00
1.500.000	4.965,00	989,00	5.954,00
1.600.000	4.965,00	1.021,00	5.986,00
1.700.000	4.965,00	1.051,00	6.016,00
1.800.000	4.965,00	1.081,00	6.046,00
1.900.000	4.965,00	1.110,00	6.075,00
2.000.000	4.965,00	1.138,00	6.103,00
2.500.000	4.965,00	1.268,00	6.233,00
3.000.000	4.965,00	1.385,00	6.350,00
3.500.000	4.965,00	1.492,00	6.457,00
4.000.000	4.965,00	1.592,00	6.557,00
4.500.000	4.965,00	1.686,00	6.651,00
5.000.000	4.965,00	1.774,00	6.739,00
<b>Nota: Se agregarán \$ 813 por cada excedente de \$ 1.000.000</b>			

## EDICTO DE MENSURA

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 520-120-M-97

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado I.P.E.E.M.-CASPOSO ARGENTINA LTD., solicitando Mensura de la mina "MANANTIAL 3", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.553.600,21 y Y= 2.438.445,82, los vértices del área son los siguientes.

#### PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.553.600,21	2.438.445,82

VERTICE	X	Y
A	6.561.562,18	2.437.958,82
B	6.561.562,18	2.441.355,18
C	6.553.662,21	2.441.355,18
D	6.553.662,21	2.440.154,81
E	6.551.662,22	2.440.154,81
F	6.551.662,22	2.437.958,82

**AREA COMPRENDIDA:** 3122,31 Has.

**OBSERVACIONES:** Se realiza la actualización de coordenadas e informes de petición de mensura y Labor Legal que consta a Fs. 85/88, del Expte. de autos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° 260-CM-11 y lo solicitado por la DRMyC a Fs. 166.

Además los colindantes. Al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. Son 121-M97 (MANANTIAL 4), 369-M-96 (ROSALIA II), 1124225-T-13 (PALOMA), 1124226-T-13 (JULIA), 467-I-05, CATEO 425315-c-02, 1124350-i-07, Servidumbre de Camino 500-E-10.

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGPAP 94

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6561562,1766	2437958,8245	1	6.561322,1776	2437958,8245
B	6561562,1763	2441355,1807	2	6561322,1775	2438993,4203
3	6561322,1773	2441355,1806	3	6560356,1815	2438993,4202
4	6561322,1776	2437958,8245	4	6560356,1816	2437958,8244
SUPERFICIE. 81,51 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6561322,1775	2438993,4203	1	6561322,1774	2440028,0161
2	6561322,1774	2440028,0161	2	6561322,1773	2441062,6118
3	6560356,1814	2440028,0161	3	6560356,1813	2441062,6117
4	6560356,1815	2438993,4202	4	6560356,1814	2440028,0161
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.560356,1816	2437958,8244	1	6560356,1815	2438993,4202
2	6.560356,1815	2438993,4202	2	6560356,1814	2440028,0161
3	6559390,1854	2438993,4201	3	6559390,1853	2440028,0159
4	6559390,1855	2437958,8243	4	6559390,1854	2438993,4201
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6560356,1814	2440028,0161	1	6559390,1855	2437958,8243
2	6560356,1813	2441062,6117	2	6559390,1854	2438993,4201
3	6559390,1852	2441062,6117	3	6558424,1894	2438993,420
4	6559390,1853	2440028,0159	4	6558424,1895	2437958,8242
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6559390,1854	2438993,4201	1	6559390,1853	2440028,0159
2	6559390,1853	2440028,0159	2	6559390,1852	2441062,6117
3	6558424,1893	2440028,0158	3	6558424,1892	2441062,6116
4	6558424,1894	2438993,4200	4	6558424,1893	2440028,0158
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6558424,1895	2.437958,8242	1	6558424,1894	2438993,4200
2	6558424,1894	2438993,4200	2	6558424,1893	2440028,0158
3	6557458,1933	2438993,4199	3	6557458,1932	2440028,0157
4	6557458,1934	2437958,8241	4	6557458,1933	2438993,4199
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6558424,1893	2440028,0158	1	6557458,1934	2437958,8241
2	6558424,1892	2441062,6116	2	6557458,1933	2438993,4199
3	6557458,1931	2441062,6115	3	6556492,1973	2438993,4198
4	6557458,1932	2440028,0157	4	6556492,1974	2437958,824
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		



////

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6557458,1933	2438993,4199	1	6557458,1932	2440028,0157
2	6557458,1932	2440028,0157	2	6557458,1931	2441062,6115
3	6556492,1972	2440028,0156	3	6556492,1971	2441062,6114
4	6556492,1973	2438993,4198	4	6556492,1972	2440028,0156
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6556492,1974	2437958,824	1	6556492,1973	2438993,4198
2	6556492,1973	2438993,4198	2	6556492,1972	2440028,0156
3	6555526,2013	2438993,4197	3	6555526,2016	2440028,0155
4	6555526,2014	2437958,8239	4	6555526,2013	2438993,4197
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6556492,1972	2440028,0156	1	6555526,2014	2437958,8239
2	6556492,1971	2441062,6114	2	6555526,2013	2438993,4197
3	6555526,2011	2441062,6113	3	6554560,2052	2438993,4196
4	655526,2012	2440028,0155	4	6554560,2053	2437958,8238
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6555526,2013	2438993,4197	1	6555526,2012	2440028,0155
2	6555526,2012	2440028,0155	2	6555526,2011	2441062,6113
3	6554560,2051	2440028,0154	3	6554560,205	2441062,6112
4	6554560,2052	2438993,4196	4	6554560,2051	2440028,0154
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6554560,2053	2437958,8238	1	6554560,2052	2438993,4196
2	6554560,2052	2438993,4196	2	6554560,2051	2440028,0154
3	6553594,2092	2438993,4195	3	6553594,2091	2440028,0153
4	6553594,2093	2437958,8237	4	6553594,2092	2438993,4195
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6554560,2051	2440028,0154	1	6554560,2051	2440321,1142
2	6554560,2051	2440321,1142	2	6554560,2050	2441355,1800
3	6553662,2088	2440321,1141	C	6553662,2087	2441355,1799
D	6553662,2088	2440154,8148	4	6553662,2088	2440321,1141
E	6551662,2170	2440154,8146	---	---	---
6	6551662,217	2440028,0151	---	---	---
SUPERFICIE. 51,68 HAS.			SUPERFICIE. 92,86		

////

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6553594,2093	2437958,8237	1	6553594,2092	2438993,4195
2	6553594,2092	2438993,4195	2	6553594,2091	2440028,0153
3	6552628,2131	2438993,4194	3	6552628,2130	2440028,0152
4	6552628,2132	2437958,8236	4	6552628,2131	2438993,4194
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6552628,2132	2437958,8236	1	6552628,2131	2438993,4194
2	6552628,2131	2438993,4194	2	6552628,2131	2440028,0152
3	6551662,2171	2438993,4193	3	6551662,2171	2440028,0151
F	6551662,2172	2437958,8236	4	6551662,2171	2438993,4193
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6557956,9911	2441062,6115	1	6561322,1773	2441062,6118
2	6557956,9911	2441355,1803	2	6561322,1773	2440355,1806
3	6554560,2050	2441355,1800	3	6557956,9911	2441355,1803
D	6554560,2050	2441062,6112	4	6557956,9911	2440062,6115
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 98,45 HAS.		

Por Resolución N° 33-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 13 de Julio del 2.021. -





## **LICITACIONES**



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del  
Agua



### **OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO**

San Juan 14 de julio de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial  
De la Provincia de San Juan:**

**Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de dos días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:**

Fecha de Publicación 15 Y 16 de julio de 2021.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.**

**LICITACION PÚBLICA N° 2675**

**Objeto: “AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE PREDIO A DESTINAR PARA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN. - DEPTO. JACHAL”**

**Presupuesto oficial: \$ 28.272.468,02**

**APERTURA: 28 DE JULIO DE 2021 A LAS 15:00HS**

**Plazo de Ejecución de obra: 150 DIAS CORRIDOS**

**Valor del Pliego: “SIN CARGO”**

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE  
([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.  
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

**Sin otro particular lo saludo muy atte.**

**RAÚL EDUARDO ZORRILLA**  
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES  
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 19.221 Julio 15-16 \$ 280.-





**“EXPEDIENTE N° 802-001921-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0709-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA ÓPTICA HOPKINS PARA NEFROSCOPIO KARL STORZ DEL SERVICIO DE UROLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/07/2021 A LAS 11:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$395.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-001893-2.020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0863-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE 1(UNA) OPTICA DE VISION FRONTAL PANORAMICA Y 1(UNA)OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/07/2021 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 2.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:**\$ 780.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://Licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-001094-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0860-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/07/2021 A LAS 08:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** 79.093.824,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*





**“EXPEDIENTE N° 802-000850-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0862-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS DESTINADOS AL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GASES MEDICINALES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/07/2021 A LAS 10:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** 4.522.554,88

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



**“EXPEDIENTE N° 802-000668-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°08/2021, ART.12°, INC.3) Y ART. 15° LEY N°2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0813-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MONITORES DE AISLAMIENTO ELECTRICO GRADO MEDICO HRI-R40 CON DESTINO A LA UNIDAD DE CUIDADOS TRANSICIONALES DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/07/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 3.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 719.494,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



## SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

### LICITACION PÚBLICA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 07/2021 - Exp. 1602-000107-2021

**Objeto:** adquisición de medicamentos para internos alojados en el S.P.P.

**Retiro de pliegos:** División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en [www.licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**Lugar de apertura:** Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

**Fecha y hora de apertura:** lunes 02 de agosto de 2021 a las 09:30 hs

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0302-SESyOP-2021

**Presupuesto oficial:** \$17.000.036,85.- (Pesos Diecisiete Millones Treinta y Seis Mil con 85/100.-)

**Valor del pliego:** \$160.467,46 (Pesos Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 46/100.-) Se considerará requisito esencial la presentación del recibo de pago del pliego al momento de la apertura.



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL





CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN

**LICITACION PUBLICA N° 5/21**

OBJETO: "PANTALLA LED"  
DIA Y HORA DE APERTURA: 23/07/2021 A LAS 9:00hs  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL ( \$ 6.000)  
PARA PARTICIPAR PODRA DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA  
[www.diputadossanjuan.gov.ar](http://www.diputadossanjuan.gov.ar) ó [www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar)  
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE  
LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9hs DEL DIA 23/07/2021.-  
CONSULTAS: [compras@diputadossanjuan.gov.ar](mailto:compras@diputadossanjuan.gov.ar)

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-

  
Cra. MARÍA VERÓNICA MAGAÑA  
Directora de Cont. y Finanzas  
CAMARA DE DIPUTADOS

TUAP Williams D. González  
Jefe Depto. Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 19.194 Julio 13/15 \$ 300.-

San Juan, Julio del 2021

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-000546-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 16/21**

**OBJETO:** Compra de un equipo PET/CT (Sistema híbrido de Tomografía Computada por Emisión de Posteriores combinado a Tomografía Computada), destinado al nuevo Centro de Medicina Nuclear que se encuentra en el Centro Español para el Manejo de Enfermedades Crónicas (CEMEC) , dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA: Martes 03 de Agosto del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos Veinte Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 170.788.800,00

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.201 Julio 14/16 \$ 1.040.-



San Juan, Julio del 2021

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-000420-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 07/21**

**OBJETO:** Compra de bienes informáticos para el despliegue de la Cobertura Universal de Salud (CUS) y de Salud Digital San Juan en la Provincia, requerido por División Informática, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA: Martes 03 de Agosto del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 32.200.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.202 Julio 14/16 \$ 960.-



San Juan, Julio del 2021

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 809-000259-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 13/21**

**OBJETO:** Compra de movilidad destinada al Centro de Adiestramiento René Favaloro (CARF) de la Zona Sanitaria V Sur, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** **Jueves 05 de Agosto del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 3.427.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-





San Juan, 13 de Julio de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

. SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

EXPTE N° 1500-000538-2021 -RESOLUCION N° 0440-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE JULIO DE 2021.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) TRAILER MOVIL PARA CONSULTORIO Y SALA DE ESPERA, DESTINADO PARA LA ATENCION, EVALUACION, SEGUIMIENTO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, CONTROL DE DOPAJE Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 14 DE JULIO HASTA EL 26 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.448.500,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



**“EXPEDIENTE N° 802-000301-2021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 09/2021, LEY N° 2000-A, DE CONTRATACION DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0819-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE DOS (2) PLACAS QV EN DETECTOR PRINCIPAL PARA TOMOGRAFO TOSHIBA, EMPLAZADO EN EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES** 28/07/2021 A LAS 9:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 3.188.418,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*



Form. AD

San Juan: 12 de julio de 2021.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Arquitectura

TEXTO:

## **Licitación Pública 13-2021**

LICITACION PÚBLICA **13-2021** Expte. **Nº 502- 001140-2021** **09:30 Hs.**

OBRA: " **NUEVO HOSPITAL DR. ALDO CANTONI**" –DEPARTAMENTO –  
**CALINGASTA**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA –  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **QUINIENTOS NOVENTA CINCO MILLONES  
CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN, CON 77/100  
(\$595.176.161,77).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **19 DE AGOSTO DE 2021,**  
A LAS **NUEVE TREINTA HORAS (09:30 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV.  
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE  
LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE  
ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS  
(09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE  
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **13 DE JULIO DE 2021-**  
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA  
NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA  
HORA Y EL MISMO LUGAR. -



## **ORDENANZAS**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN**

**ORDENANZA N° 3.052 / 2021**

**VISTO:** Que mediante expediente N° 1355 Letra A 2021, el Ejecutivo Municipal, remite proyecto iniciado por la Dirección de Acción Social a cargo de la Lic. Laila Abecasis, el cual busca que el Municipio de Angaco aporte ayuda en el pago de pasajes escolares y en las fotocopias para aquellos estudiantes que no fueron alcanzados por los beneficios otorgados por la Dirección de Juventudes de la Provincia;

**CONSIDERANDO:** Que la ayuda que se brindará, permitirá a los alumnos de estudios primarios, secundarios, terciarios y universitarios, continuar con sus estudios.-


Que el plan permitirá a los alumnos trasladarse a la Ciudad Capital de San Juan o a los Distritos alejados del departamento, para iniciar o continuar sus estudios; como así también el pago de las fotocopias que les sean pedidas en el centro educativo al que asistan.-

Que en nuestro Departamento existen aproximadamente 300 jóvenes que a diario deben trasladarse o imprimir sus documentos de estudio, y que este gasto en traslados y fotocopias, en muchos casos reciente la economía familiar y pone en riesgo que puedan continuar estudiando o acceder a un perfeccionamiento que no pueden lograr en nuestro Departamento, como es el caso de los Universitarios.-

A los fines de contribuir con la educación de estas personas, el Departamento ejecutivo Municipal, deberá adecuar partidas presupuestarias, para hacer frente a la erogación propuesta.-

Los aportes otorgados, deberán llevarse en forma actualizada, iniciando a tal fin un legajo por cada alumno donde conste sus datos filiatorios, edad, certificado de

  
**Carlos Alberto Perez**  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
SILVINA MARTÍNEZ TORTOZA  
TA 728.430 HORA DE ENTRADA  
26/7/2021



escolaridad o regularidad según el caso, certificación negativa de ANSES para mayores de 18 años que convivan con él, copia de recibo de sueldo (en caso de tener), cuil y tarjeta sube registrada a nombre del interesado o interesada (en caso de becas de transporte).-

Que invertir en educación no debe ser considerado un gasto sino una inversión, que tendrán sus frutos en el futuro, logrando una sociedad mejor preparada, más culta, cuyos frutos serán volcados en beneficio de nuestra sociedad.-

Que corresponde y es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo pertinente.-

**POR ELLO:** En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE

### DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:

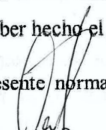
#### SANCIONA:

**Artículo 1º:** Institúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar el precio escolar que establece la empresa de Transporte de Colectivos Albardón-Angaco, línea 18, desde nuestro Departamento hasta la ciudad de San Juan y los diferentes Distritos de Angaco. Como así también el pago de 100 copias mensuales a cada alumno. Adecuando las partidas presupuestarias necesarias.-

**Artículo 2º:** Ordenar que por Acción Social del Municipio se lleve un registro actualizado y detallado de los estudiantes que accederán a dichas becas. El que deberá contener sus datos filiatorios, edad, certificado de escolaridad o regularidad según el caso, certificación negativa de ANSES para mayores de 18 años que convivan con él, copia de recibo de sueldo (en caso de tener), cuil y tarjeta sube registrada a nombre del interesado o interesada (en caso de becas de transporte).-

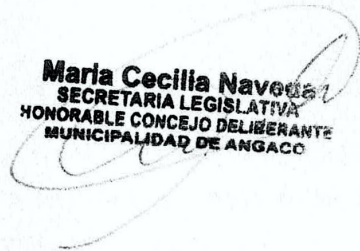
**Artículo 3º:** El pago se realizará a los diferentes proveedores, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de haber hecho el gasto por el estudiante.-


**Artículo 4º:** Implementése la presente norma a partir del día tres (03) de Mayo de 2021.-

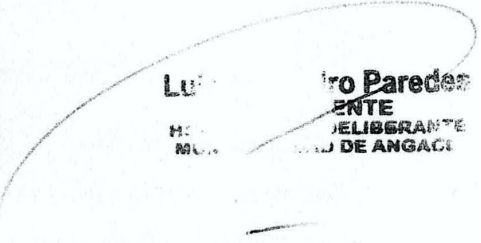
  
**Carlos Alberto Perez**  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**Artículo 5º:** Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

**Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Abril 22 de 2.021.-**

  
**María Cecilia Navetta**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

  
**Luis Alberto Paredes**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

  
**Carlos Roberto Perez**  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**





MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Decreto N° 1004/21

Angaco San Juan, 14 de Mayo del 2021.-

**VISTO:** El Expediente N° 1947/21 registro en este Municipio, la Ordenanza Municipal N° 3052/21.-

**Y CONSIDERANDO:** Que por las mencionadas actuaciones el HCD, a través de la Ordenanza 3052/21, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar el precio escolar que establece la empresa de Transporte de Colectivos Albardón-Angaco, línea 18, desde nuestro Departamento hasta la Ciudad de San Juan.-

Que el Art. 2° ordena que el Área de Acción Social del Municipio, lleve un registro actualizado y detallado de los estudiantes que accederán a las becas estudiantiles.-

Que ha intervenido Asesoría Letrada Municipal, sin objeción legal que formular.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte plenamente los contenidos expresados en la misma.-

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES, EL INTENDENTE DE ANGACO**

**DECRETA**

ART 1°: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 3052/21, sancionada el 22 de Abril del 2021.-

ART2° Póngase en vigencia la citada Ordenanza y, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.

  
Carlos Alberto Perez  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Lic. Leonardo Gabriel Medina  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y CONTROL DE GESTION  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



  
Carlos Roberto Maza Pene  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 19.213 Julio 15 \$ 1.170.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN**

**ORDENANZA N° 3.031 / 2020**

**VISTO:** Que mediante expediente N° 3489/2020, el Ejecutivo Municipal, la Encargada de Patrimonio Municipal, da cuenta de que fueron localizadas actuaciones administrativas 1923/2008, que se corresponden con una Cesión de Derechos y Acciones posesorias, efectuadas por la Sra. Aida Rosa Perrota en favor del Municipio;

**CONSIDERANDO:** Que el acto de disposición fue formulado por la Sra. Aida Rosa Perrota por corresponderle por posesión pública, pacífica continua e ininterrumpida de hace más de 20 años, destinando el inmueble exclusivamente para la honra de la Difunta Teresa, de gran raigambre en el Municipio de Angaco.-

Que el inmueble, sobre el cual el Municipio deberá realizar las correspondientes acciones legales, se encuentra individualizado en la Escritura de Cesión, conforme croquis efectuado por el Ingeniero Agrimensor Marcelo García, ubicado sobre la huella denominada Camino Rodeo de Lamadrid, aproximadamente a unos ocho o nueve kilómetros al norte del Puesto que se encuentra al pie de la Quebrada del Conejo y a doce Kilómetros del lindero oeste del inmueble, fracción la cual posee forma rectangular, cuyas medidas son de 250 mts. al Norte y Sur y de 400 mts al Este y Oeste, con una superficie de 100.000 m<sup>2</sup>, encontrándose atravesado el rectángulo de referencia en la mitad de su ancho, con dirección este-oeste por el camino Rodeo de la Madrid, el cual divide la fracción de referencia hacia el norte y sur en dos rectángulos de 5 has. Cada uno. Encontrándose empadronado el inmueble en mayor extensión con N.C. 11-80-610500 y con plano de Mensura en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro expediente N° 11/15887/92.-

  
**Carlos Alberto Perez**  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar la aprobación de los convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO:** En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

### EL CONCEJO DELIBERANTE

### DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO:

#### SANCIONA:

**Artículo 1º:** Acéptese Cesión de Derechos Posesorios a título gratuito - Predio de la Difunta Teresa -, formulada por Aida Rosa Perrotta, en favor de la Municipalidad de Angaco, efectuados mediante Escritura Pública N° 52, de fecha 20 de junio de 2008, pasada por ante la Abogada Notaria Titular del Registro notarial Quince, Yolanda Beatriz Figueroa de Zapatero.-

**Artículo 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones legales tendientes a asegurar la escrituración del inmueble en favor de la Municipalidad de Angaco.-

**Artículo 3º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, mantenga informado a este Cuerpo Deliberativo, las acciones tomadas hasta la efectiva escrituración.

**Artículo 4º:** Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese

**Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Octubre 08 de 2.020.-**

**Maria Cecilia Naveda.**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



**Luis Alejandro Paredes**  
PRESIDENTE  
HON. CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO





**MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
SAN JUAN**

DECRETO Nº 1889/20.-

Angaco, 29 de octubre de 2020.-

**VISTO:** El Expediente Nº3830-H-20, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal Nº 3.031/20 del HCD, sancionada el día 08 de octubre de 2020, y recepcionada por el DEM el día 22/10/2020.

**Y CONSIDERANDO:** Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, da cuenta de que fueron localizadas actuaciones administrativas 1923-2008, que corresponde a la Cesión de Derechos y Acciones posesorias, efectuadas por la Sra. Aida Rosa Perrota a favor del Municipio, del inmueble para honra de la Difunta Teresa, de gran raigambre en el Municipio de Angaco. Por lo que solicita al HCD la aceptación de la Cesión de Derechos Posesorios a título gratuito del predio donde se venera a la Difunta Teresa, formulado por la Sra. Aida Rosa Perrota, efectuado por Escritura Pública Nº52 de fecha 20 de Junio de 2008.

Que el Concejo Deliberante, hace lugar al pedido del Ejecutivo Municipal, sancionando la Ordenanza n°3.031/2020.

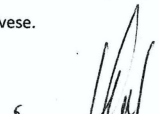
Que conforme a lo actuado el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte los todos los términos de la citada Ordenanza, por lo que se hace menester promulgar la misma.-

**POR ELLO:**

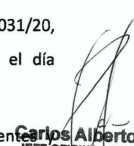
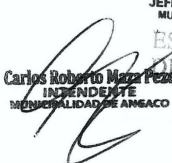
**EL INTENDENTE DE ANGACO DECRETA**

**ARTICULO 1:** Promulgase en todos sus términos la Ordenanza Nº3.031/20, sancionada el día 08 de octubre de 2020, y recepcionada por el DEM el día 22/10/2020.

**ARTICULO 2:** Cópiese, Publíquese, Comuníquese a las áreas correspondientes y archívese.

  
**Lic. Leonardo Daniel Videla**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y CONTROL DE GESTIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



  
**Carlos Alberto Pérez**  
JEFE OFICINA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO  
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**  
  
**Carlos Roberto Maza Peze**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 19.212 Julio 15 \$ 900.-

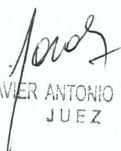
## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Orden del Juzgado Comercial Especial, autos N° 6183 CARATULADOS FORTUNA AUTOMOTORES S.R.L. C/ AREVALO RITA KARINA S/ Ejecución Prendaria (Ac. 54/07), El martillero Andrés Fontela, rematará el día 29 de julio de 2021, a las 10:00 hs. en AV. Libertador San Martín 520 oeste - Altos - Ciudad, un automóvil dominio EXN - 814, marca FORD, tipo RURAL 5 PTAS, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS, marca motor FORD, N° de motor CDJC58670406, marcha chasis FORD, N° de chasis 9BFZE12N358670406; La misma se llevara a cabo con base de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL), dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deuda a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: Patentes al mes de Junio de 2021, inclusive, \$71.871,30, Multas: \$1.134,00. Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. - San Juan, 6 de Junio de 2021. Fdo. Javier Antonio Vázquez. Juez.-

  
María Agustina González Guimarães  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

N° 75.583 Julio 14/16 \$ 1.200.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 26.754 caratulados T Y G S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Menéndez Víctor Martin Documento Nacional de Identidad N° 26.287.671 ,CUIT /CUIL 20- 26287671- 4, edad 41 años, profesión Comerciante, estado civil Soltero , con domicilio en calle: Sargento Cabral 624 - Oeste - Capital -

**Fecha de Constitución:** Instrumento Constitutivo 30 de abril de 2020

**Denominación:** T Y G S.A.S.

**Domicilio sede social :** Sargento Cabral 624 – Oeste – Ciudad de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio : 30 de noviembre de cada año

Plazo de duración: 99 años .

Objeto : La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A)La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades , dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra venta, importación exportación , distribución y comercialización de toda clase de bienes, sistemas y equipos para la información y comunicación de computación, tanto en lo referente a



MARIA JOSEFINA LUCERO  
FIRMA AUTORIZADA



hardware como software y a internet , insumos informáticos equipos de telefonía y comunicaciones equipos periféricos , accesorios y programas informáticos sus repuestos y accesorios, sea por cuenta propia o ajena , la prestación de servicios de programación, operación y mantención de equipos de computación y/o mecánicos o electrónicos proporcionar asistencia técnica y de programas, dar cursos de capacitación en dichas materias como asimismo en lo que respecta al empleo de los equipos y programas antes mencionados , prestar servicios de asesoramiento en materia de manejo de información que se precise para el mejor desenvolvimiento de empresas. Además la prestación de toda clase de servicios asesoramiento computacional contable y administrativo , en especial , en el diseño e implementación de sistemas de información y procesamiento de información con medios manuales , mecánicos y/o electrónicos , el asesoramiento en la selección y adquisición de elementos, nacionales y extranjeros, que requiera la ejecución de los fines anteriores y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. La prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna: investigación, desarrollo, asesoramiento soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza , creados o a crearse. Prestación de todo tipo de servicios vinculados a la programación de computación incluyendo sin limitación alguna a creación, diseño programación mantenimiento desarrollo gestión,



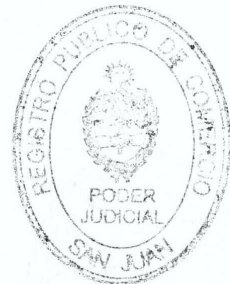
MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

desarrollo e implementación administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros , programación de sistemas en todo tipo de lenguaje. Compra/ venta, importación /exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social como ser :software, hardware , aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre si con la informática o la tecnología .Mantener, desarrollar, diseñar gestionar explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos , información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte disponible (web dispositivos móviles , editoriales fonográficos audiovisuales, sin excluir cualquier otro ) actualmente conocido o que se inventen en el futuro.Promover, desarrollar, gestionar, recursos y herramientas tecnológicas para facilitar la promoción, comunicación. Difusión, distribución comercialización de productos y servicios a los individuos , de la sociedad civil , del sector público y privado necesarios para el desarrollo de sus proyectos , productos servicios ,obras actividades y en general toda iniciativa que genere un impacto positivo, que tienda al desarrollo educativo, científico, tecnológico, deportivo social crecimiento económico, cultural artístico turístico y en general toda acción que promueva el desarrollo de las comunidades .Promover la integración e intercambio de información, conocimiento y recursos realizar motivar difundir promocionar apoyar gestionar y/o ejecutar congresos encuentros seminarios charlas , cursos programas de promoción en medios de comunicación e información , instituciones educativas y demás que se inserten en el proyecto , vincularse mediante el trabajo en equipo e



MARIA JOSEFINA LUCERNA  
FIRMA AUTORIZADA

interdisciplinario con universidades (publicas y/o privadas ) , otras instituciones y organizaciones públicas y/o privadas, para lo que podrán realizar acciones tendientes a lograr la sinergia entre los sectores , convenios , solicitar subsidios , becas o cualquier tipo de ayuda , apoyo económico , técnico y/o profesional con instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales, autoridades gubernamentales u organismos del estado, instituciones públicas , instituciones privadas nacionales , provinciales , municipales e incluso extranjeras, realizar toda acción tendiente a la publicación, difusión registro y archivo de los resultados obtenidos en los diversos proyectos , planes o acciones gestionadas promovidas apoyadas o generadas por la sociedad mediante videos, charlas , edición, grabación, filmación e impresión de estudios , realizados y demás modos que al efecto fueron propicios , promover , realizar encargar editar publicaciones , estudios e investigaciones que necesite la sociedad para cumplir sus fines.Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultades para realizar todo tipo de actos como afianzar arrendar, asesorar , comercializar comprar financiar ,refaccionar , representar , revender , tomar en leasing, tomar el locación , tomar en concesión , transportar y vender todo tipo de mercaderías , que tengan una relación directa con el objeto a desarrollar .para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto , la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar , vender y/o permutar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar , vender y/o permutar toda clase de títulos y valores , tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA



por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro publico . La venta online a través de internet y/o canales de distribución , similares ,importación, exportación , representación, comercialización distribución , intermediación , compraventa al por mayor y menor , elaboración , manipulando fabricación y prestación de servicios relacionados de hardware , software en soporte físico y mediante comercialización de licencia s de uso , productos y componentes electrónicos .Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones , concursos o compulsas de precios y ofertas sean públicas o privadas , con destino a particulares o reparticiones públicas oficiales o no , en los ámbitos internacional, nacional , provincial o municipal o de entes autárquicos privados , mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole , relacionas a su objeto social.-

Capital social : \$35.000,00 (treinta y cinco mil pesos ).

Administración : -Administrador – : Menéndez Víctor Martin  
Documento Nacional de Identidad N° 26.287.671 ,CUIT /CUIL 20-26287671- 4.-Administrador Suplente : Molina Maria DNI - 6.051.253 con CUIT –27-06051253-7

San Juan 12 de julio de 2021.-



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA



## USUCAPIÓN

### EDICTO

Quinto Juzgado Civil, en Autos N° 171813, Caratulados: **"SINDICATO UNION OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.) S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado"**, cita por medio de edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral ESPERANZA HERNANDEZ DE BALMACEDA y/o herederos del bien inmueble que se pretende usucapir identificado en plano de mensura actualizado y apto para tramitar título de dominio por prescripción adquisitiva con el nro. 01/30365/2018, Expediente N° 709E0152418, cuya nomenclatura catastral de origen es la N° 01-50-270493, corresponde al lote 2 del plano de mensura anterior 01-10974-77, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de ESPERANZA HERNANDEZ DE BALMACEDA, al Dominio N° 2865, Folio 65, Tomo 6, (Capital Zona "B", Desamparados), Año 1943, para que en el término de 5 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. arts. 451 inc. 2 y 305 del C.P.C.).- San Juan, <sup>03 Agosto</sup> ~~17 de Julio~~ de 2020. Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez.

fo 03 de agosto

Vale  
Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez  
FIRMA AUTORIZADA

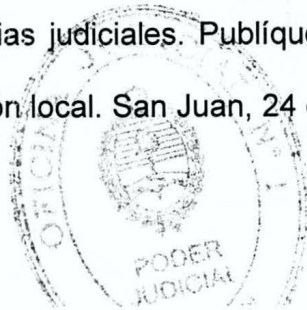
Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez  
FIRMA AUTORIZADA



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. NARCISO ALBERTO FLORES, D.N.I. N° 6.765.781** y **CARLINA VEGA, D.N.I. 9.970.804** en autos N° 177471, caratulados: "FLORES NARCISO ALBERTO Y VEGA CARLINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



*Dra. Ana María Sistuain*  
Prosecretaria



**EDICTO JUDICIAL**

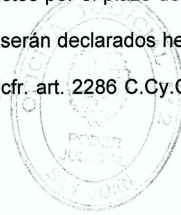
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ANGLADA JOSE ANDRES Autos N° 15772/2021 ANGLADA JOSE ANDRES S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 8 de julio de 2021.-



*María Eugenia Barassi*  
Dra. Romina Ferreira  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAIGORRIA JORGE MARTIN DNI 11.698.821 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178197, CARATULADOS "BAIGORRIA JORGE MARTIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de junio de 2021.



Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWEL  
PROSECRETARIA

N° 75.718 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **Sr.MASS DANILO JUAN DNI: 6.765.545** en autos N°: 177011 caratulados: "MASS DANILO JUAN S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de junio de 2021.



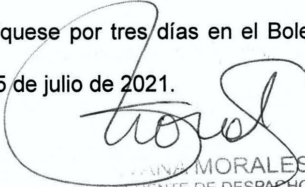
Dra. Romina Pereyra Carta  
Secretaria

N° 75.719 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTRO ELINA FLORA, D.N.I. N° 01.794.234** en autos N° 177820, caratulados: "CASTRO ELINA FLORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 5 de julio de 2021.



  
ANA MORALES  
GERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.720 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJO N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OCAÑA FRANCISCO ROMAN DNI 6.771.187 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174577, CARATULADOS "OCAÑA FRANCISCO ROMÁN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de junio de 2021.



  
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJO CIVIL N° 2

N° 75.721 Julio 13/15 \$ 80.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CARRIZO NEMECIA DE LOS SANTOS, DNI. N°6.376.276** , en autos N° 176316, caratulados: "CARRIZO NEMECIA DE LOS SANTOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2021.



  
**Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO**  
 ADMINISTRADOR  
 OFIJO CIVIL N° 1

1

N° 75.722 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **LEYES, ESTELA DE LOS SANTOS M.I.: 8.080.558** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6791/21, Caratulados: "LEYES, ESTELA DE LOS SANTOS S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 2 de julio de 2021

  
**Dra. CLAUDIA VIMESA RUIZ**  
 FIRMA AUTORIZADA



  
**Dra. ISABEL S. LOPEZ**  
 JUEZ

N° 75.581 Julio 13/15 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIGAZZIO VENANCIO D.N.I.3.098.701 y ARCE GABRIELA DE LOS ANGELES D.N.I 8.094.739 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°169848, CARATULADOS "RIGAZZIO VENANCIO Y ARCE GABRIELA DE LOS ANGELES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de mayo de 2021.

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL N° 2



N° 75.586 Julio 14/16 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	6.120,00
Impresiones.....\$	6.000,00
<b>Total.....\$</b>	<b>12.120,00</b>

14-07-21